



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 20 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2019 de la Universidad de Oviedo en los términos autorizados por el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias en Resolución de 19 de diciembre de 2019.

I. Que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2018, recoge la regulación de la Oferta de Empleo Público en su artículo 19.

II. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos". Por su parte, el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en sus apartados 2 y 3 que: "2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse". En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2018 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citada.

III. Que el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo, suscrito el 19 de octubre de 2017, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021, determina que la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo, en la que se englobará tanto al Personal Docente e Investigador como al Personal de Administración y Servicios, requerirán la autorización de la Administración del Principado de Asturias. En concreto, en la Adenda suscrita en fecha 15 de mayo de 2019, en su cláusula primera, ha quedado determinado, añadiendo un apartado 7 a la Cláusula Segunda, que entre las obligaciones de la Universidad de Oviedo están el "Someter a la previa autorización de la Administración del Principado de Asturias la aprobación de la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo, así como la convocatoria individualizada de plazas tanto de PDI como de PAS".

IV. Que la tramitación se ha de sustanciar solicitando petición de autorización por la Universidad de Oviedo ante la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado, para que se puedan evacuar los correspondientes Informes, tanto de la Dirección General de Presupuestos, como de la Dirección General de la Función Pública, como de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

V. Que, una vez evacuados los citados Informes, y en base a sus consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad ha procedido a dictar Resolución en fecha 19 de diciembre de 2019, por la que se autoriza la oferta de Empleo Público de la Universidad de Oviedo para el año 2019, con el siguiente tenor:

Primero.—Autorizar la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2019 de la Universidad de Oviedo, en los siguientes términos:



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Funcionarios docentes	Turno libre	Libre discapacidad		Promoción interna	Interna disca.	Total
		Discapacidad general	Discapacidad intelectual			
Profesor Titular de Universidad (tasa de estabilización de empleo temporal s/Ley 3/2017)	11	1				12
Profesor Titular de Universidad	41	2				43
Catedrático de Universidad				39	4	43
Profesor Titular de Universidad con acreditación I3	4	0				4
Catedrático de Universidad con acreditación I3	5	0				5
Laborales docentes						
Profesor Contratado Doctor	20					20
Profesor Contratado Doctor I3			2			2
						129

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Turno libre:

Se autorizan 18 plazas de las siguientes escalas:

5 plazas de la Escala Subalterno agrupación profesional E, de las cuales una se reservará a personas con discapacidad intelectual.

1 plaza de la Escala de Arquitectos técnicos, grupo A, subgrupo A2.

12 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativo, grupo C, subgrupo C2 de las cuales una se reservará a personas con discapacidad general.

Promoción interna:

Se autorizan 18 plazas de las siguientes escalas:

14 plazas de la Escala de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, de las cuales una se reservará a personas con discapacidad general.

4 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativo, grupo C, subgrupo C2 de las cuales una se reservará una a personas con discapacidad intelectual.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Turno libre:

Se autorizan 22 plazas de Personal laboral de administración y servicios sujeto al convenio colectivo vigente reservando 1 de ellas para personas con discapacidad general.

Estas plazas se distribuirán entre las vacantes existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente. De acuerdo con lo establecido en el mismo, el número de plazas que resulten convocadas pueden suponer como máximo: 22 plazas por concurso oposición restringido reservando 1 de ellas para personas con discapacidad general /22 plazas por concurso oposición libre, reservando 1 de ellas para personas con discapacidad general.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2019 de la Universidad de Oviedo en los términos autorizados por el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias.

Segundo.—Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, lo que hago constar en mi condición de Gerenta de la Universidad de Oviedo, y en el ejercicio de las competencias que tengo asignadas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2019.—La Gerenta.—Cód. 2019-13662.